



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00150836-NEU-DESP#SOP - APROBACIÓN RESULTADO CONCURSO ASCENSO VERTICAL

VISTO:

El EX-2020-00150836-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 y el Decreto N° 737/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 737/17 se autorizó el llamado a concurso interno con alcance al personal convencionado de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General de Servicios Públicos para cubrir las vacantes de ascenso vertical y el llamado a concurso interno con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante Acta N° 187 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), se aprobó el cronograma de fechas para la realización de la 3° etapa de los concursos de ingreso para el personal eventual, la 6° etapa de los concursos para cubrir las vacantes de crecimiento vertical y concurso para cambio de grupo ocupacional, fijándose las fechas de examen para los días 16 y 18 de noviembre de 2020;

Que mediante Acta N° 188 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), se acordó incorporar al Agente Leandro Ojeda al listado de postulantes para el cambio de grupo ocupacional;

Que en el Título II, Capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a la Subsecretaría, como así también se detallan los motivos que impiden el ingreso a algún postulante;

Que habiéndose analizado la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción se determinó, mediante Acta N° 11/20 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, que las mismas cumplían con los requisitos necesarios establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, por lo cual se encontraban en condiciones de rendir los exámenes correspondientes;

Que conforme lo establecido en el Título III, Capítulo 1.3, corresponde designar en la planta funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas al personal eventual que haya aprobado la totalidad de las

instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que se encuentra presente en la nómina personal designado en cargos de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose que los mismos continuarán cumpliendo las funciones otorgadas oportunamente;

Que respecto de los agentes de planta permanente que han sido evaluados en esta instancia para el ascenso vertical y para cambio de grupo ocupacional, corresponde realizar el cambio de nivel y cambio de grupo ocupacional para cada uno de los que hayan aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, dejando vacantes liberadas las que serán utilizadas para dar continuidad al régimen de ascensos verticales;

Que como consecuencia del estado de pandemia por Coronavirus (COVID-19), se llevaron a cabo todos los protocolos estipulados, dejando constancia mediante Actas N° 12/20 y N° 13/20 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, para los agentes que se encontraban en aislamiento preventivo en su domicilio a la fecha del examen;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el resultado de los concursos considerados en el tema 1 del Acta N° 191 del 28 de diciembre de 2020, respecto del concurso Ascenso Vertical, del Concurso de Cambio Grupo Ocupacional y del Concurso de Ingreso Personal Eventual, conforme las disposiciones del Decreto N° 737/17, que forman parte del EX-2020-00150836-NEU-DESP#SOP.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2021 a los agentes detallados en el **IF-2021-00155236-NEU-SOP#SGSP**, que forma parte del presente decreto, en las categorías y grupo ocupacional que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Crecimiento Vertical y Cambio de Grupo Ocupacional - Decreto N° 737/17.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que los cargos y categorías consignadas en el **IF-2021-00155239-NEU-SOP# SGSP** que forma parte de la presente norma, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el Título III, Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ley 2830.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2021 en período a prueba en la Subsecretaría de Obras Públicas, iniciándose a partir de esa fecha su período de prueba de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, a los agentes detallados en el **IF-2021-00155243-NEU-SOP#SGSP** que forma parte del presente, en los agrupamientos y niveles que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Eventual - Decreto N° 737/17.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que aquellos agentes consignados en el artículo 4° que hubieran sido designados en cargos en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas continuarán cumpliendo las funciones otorgadas mediante Decreto N° 190/20.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 8°: EFECTÚANSE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.